



Restricción quinta:

Restricciones a la ejecución de obras

Por las características especiales del tráfico durante el calendario de operaciones especiales de tráfico y durante el desarrollo de movimientos masivos de vehículos y en aras a mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, la Dirección de Tráfico y los organismos titulares de las vías afectadas se coordinarán a los efectos de interrumpir las obras en los términos previstos en el anexo VI.

No obstante, el órgano titular de la vía comunicará motivadamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Tráfico aquellas obras que hayan de ser realizadas en fechas y horas recogidas en el anexo VI.

ANEXO VI

INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA CON MOTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2026.

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y operaciones especiales de tráfico previstas para el año 2026, la Dirección de Tráfico y los Organismos titulares de carreteras se coordinarán para:

A: Interrupción de las obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia.

Desde		Hasta	
Día	Hora	Día	Hora
18 de marzo	15:00	19 de marzo	24:00
1 de abril	15:00	2 de abril	24:00
6 de abril	08:00	6 de abril	24:00
27 de junio	15:00	28 de junio	24:00
24 de julio	15:00	25 de julio	24:00
31 de julio	15:00	1 de agosto	24:00
28 de agosto	15:00	29 de agosto	24:00
9 de octubre	15:00	10 de octubre	24:00
12 de octubre	08:00	12 de octubre	24:00

Desde		Hasta	
1 de noviembre	08:00	1 de noviembre	24:00
4 de diciembre	15:00	6 de diciembre	24:00
8 de diciembre	08:00	8 de diciembre	24:00

B: Interrupción de las obras que afecten a la plataforma de circulación:

Fines de semana desde las 15:00 horas del viernes hasta las 24:00 horas del domingo, salvo comunicación expresa de los Organismos titulares de carreteras por motivos justificados.